FECHA DE PUBLICACIÓN
03 / 08 / 2016
DÍA MES AÑO
PORTAL INSTITUCIONAL - GOBIERNO REGIONAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

REGIÓN PUNO

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 257-2016-GRP-CRP

Puno, 24 de junio del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en el Distrito de Vilquechico Provincia de Huancane el día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL PUNO

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el artículo 2º de la ley orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad, al artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley Nº29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos Regionales así como el articulo Nº 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ibgo. Richard Escalante Candori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

Que, el articulo 51 literal b) de la ley Nº 27867, señala participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancane, así como el equipo técnico profesional correspondiente realizan la exhibición, entrega y el Informe Técnico sobre : A) INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE PONGONI CHULLOCOTA CHULLACANI EN LA PROVINCIA DE HUANCANE-PUNO, CON CODIGO SNIP Nº 181061, CON UN MONTO DE INVERSION DE S/. 4,000,000.00, (CUATRO MILLONES CON 00/100 SOLES) B) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE ISAÑCUYO,PROVINCIA DE HUANCANE-PUNO, CON CODIGO SNIP Nº 278202, CON UN MONTO DE

GOBIERNO REGIONAL PUNO | REGION PUNO | CONSEJO REGIONAL

INVERSION DE S/. 1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), por ante los miembros del Pleno de Consejo Regional Puno a efectos de realizar el debate correspondiente acorde a la agenda a tratarse.

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional de la fecha, el Pleno del Consejo Regional por mayoría considera de importancia, prioridad, necesidad pública y urgente : A) INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE PONGONI CHULLOCOTA CHULLACANI EN LA PROVINCIA DE HUANCANE-PUNO, CON CODIGO SNIP Nº 181061, CON UN MONTO DE INVERSION DE S/. 4,000,000.00, (CUATRO MILLONES CON 00/100 SOLES) B) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE ISAÑCUYO,PROVINCIA DE HUANCANE-PUNO, CON CODIGO SNIP Nº 278202, CON UN MONTO DE INVERSION DE S/. 1,700,000.00. (UN MILLON SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que se encuentra para gestionar su presupuesto correspondiente por ante las entidades y organismos públicos ya sea en la Región Puno o caso contrario en la Capital Lima.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013,Ley N°28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Prioridad Regional y de necesidad Pública:

A) INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE PONGONI CHULLOCOTA CHULLACANI EN LA PROVINCIA DE HUANCANE-PUNO, CON CODIGO SNIP Nº 181061, CON UN MONTO DE INVERSION DE S/. 4,000,000.00, (CUATRO MILLONES CON 00/100 SOLES)

B) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE ISAÑCUYO, PROVINCIA DE HUANCANE-PUNO, CON CODIGO SNIP Nº 278202, CON UN MONTO DE INVERSION DE S/. 1,700,000.00. (UN MILLON SETECIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, el respaldo de la gestión por ante las entidades y organismos públicos respectivos ya sea en la Región Puno o en caso contrario en la Capital Lima.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escalante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO REGIONAL